



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 242/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- GLORIA (Demandado)
- MI SUPER MILLAN (Demandado)
- MINISUPER THEMISS CIUDAD DEL CARMEN (Demandado)
- MI SUPER THEMISS (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **242/20-2021/JL-II.**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL ESPECIAL DE **DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO** EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. **ERIKA ISABEL LÓPEZ ROSADO**, EN CONTRA DE **SUPER TIENDA DEL HOGAR, S.A. DE C.V., MI SÚPER THEMISS, MINISÚPER THEMISS CIUDAD DEL CARMEN, MI SÚPER MILLÁN, CC. FERNANDO MILLAN CASTILLO, GUADALUPE MILLÁN y GLORIA.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 07 de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A SIETE DE MAYO DOS MIL VEINTICINCO.-**  
-----

**ASUNTO:** Se tienen por recibido el escrito signado por el licenciada Luis Orlando Esposito Pérez, apoderado legal de la parte actora, por medio del cual formula su réplica, objeta las pruebas de sus contraparte.

Con la Constancia de Notificación Electrónica en la cual se hace constar que se notifico a las partes intervinientes en el presente juicio,

y con el folio DC-1228-2025, remitido por la Lic. Emilia del Carmen Lopez Gutierrez, Directora de Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen, por medio del cual da cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha diez de abril del año en curso.- **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito y oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** **Se certifica y se hace constar,** que el término de **tres días** que establece el artículo 894 de la Ley Federal del Trabajo, para que formulara su réplica la parte actora, la C. **ERIKA ISABEL LÓPEZ ROSADO**, con respecto a la contestación

realizada por su contraparte, transcurre como a continuación se describe: **del catorce al veintiuno de abril de dos mil veinticinco**, toda vez que se advierte que la actora fue notificada a través del buzón electrónico con **fecha catorce de abril mil veinticinco**.

Se hace contar que se excluyen de dicho computo los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de abril de dos mil veinticinco, por ser días inhábiles de acuerdo al calendario oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, de igual forma se excluyen de dicho termino los días diecinueve y veinte de abril de dos mil veinticinco, por ser sábado y domingo.

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de réplica de la parte actora en comento, **se encuentra dentro del término concedido por este órgano jurisdiccional**, toda vez que fue presentada ante la Oficialia de Partes de Común el día quince de abril de dos mil veinticinco y ante la oficialia de partes de este juzgado, el día veintiuno del mes y año en cita

**TERCERO:** Por lo anterior, con fundamento en el ordinal 893 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se admite el escrito de réplica** en tiempo y forma, suscrito el licenciado Luis Orlando Eposito Pérez, apoderado legal de la parte actora, en relación a la contestación de las demandadas.

Asimismo, **se toma nota de las objeciones, manifestaciones, hechas por la parte actora**, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno. Haciéndose constar que no ofrece prueba alguna en relación a su replica.

**CUARTO: Córrasele traslado** con el escrito de réplica de la parte actora, a las partes demandadas, **SUPER TIENDA DEL HOGAR S.A. DE C.V.; FERNANDO MILLAN CASTILLO**, esto de conformidad en el artículo 893 de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **tres (03) días hábiles**, a la notificación del presente proveído, planteen su contrarréplica o en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se les hace saber a las demandadas que en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndoles del conocimiento que el escrito de réplica formulado por la parte actora, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de

manera física, estas queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado Sede Carmen.-----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR